

## Acuerdo de Subida Salarial para 2007

### Introducción.

El presente acuerdo suscrito entre el COMITÉ de EMPRESA y la DIRECCIÓN de INFOSERVICIOS, será de aplicación a todos los trabajadores de Infoservicios, salvo las exclusiones que en el mismo se establezcan. Todos los incrementos acordados tienen el carácter de mínimos y sin perjuicio de las mejoras que se puedan derivar del Convenio del Sector.

### Reajuste salarial para 2007.

El incremento salarial para el año 2007 será como se refleja en la siguiente tabla, en base a los tramos salariales que se indican y en todos los casos se trata de SUBIDAS MINIMAS.

TRAMOS SALARIALES	INCREMENTO (%)
$S \leq 20.000,00.- \text{€}$	1,4 R
$20.000,00.- \text{€} < S \leq 30.000,00.- \text{€}$	1,0 R
$30.000,00.- \text{€} < S \leq 40.000,00.- \text{€}$	0,8 R
$40.000,00.- \text{€} < S$	0,4 R

Se utilizan las siguientes variables en la tabla que relaciona el incremento salarial y el salario bruto:

- La variable **S** indica el Salario Bruto del trabajador.
- La variable **R** se aplicará al Salario Bruto con coeficientes y tomará el valor del IPC real del año 2006.

### Exclusiones:

- 1.- Este acuerdo no es de aplicación para los trabajadores incorporados con posterioridad al 31/8/2006.
- 2.- Aquellos trabajadores que en los dos años anteriores hayan tenido un incremento salarial acumulado superior al resultante de la aplicación de los tramos salariales anteriormente señalados (valor R del 2005, 3,2 y valor R del 2006, 3,7) con respecto a su salario, podrían tener un incremento diferente al reflejado en este acuerdo. En este caso, el incremento acumulado de los dos ejercicios anteriores más la subida correspondiente al 2007 nunca podrá ser inferior a la suma de los resultados de la aplicación de los tres ejercicios.
- 3.- Todos aquellos trabajadores que tengan Complemento Personal Convenido, y cumplan en el año 2007 trienio de antigüedad, la aplicación de este acuerdo podrá compensar y absorber dicho trienio si el importe de su complemento es superior al importe del trienio una vez aplicado el incremento salarial que prevé el nuevo Convenio del Sector.

El Comité de Empresa recibirá información detallada de los casos de aplicación de estos supuestos en el primer trimestre del año.

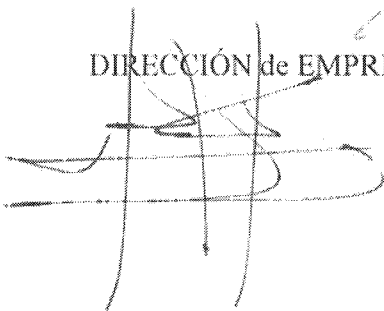
La aplicación del acuerdo se producirá con efectos de 1 de enero de 2007.

En Madrid, a 21 de Diciembre de 2006.

COMITÉ de EMPRESA de INFOSERVICIOS.



DIRECCIÓN de EMPRESA.



Julian Puerto Pizarro

